



DJ/ADQ- ADENDUM/444/2016

ADENDUM DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ABARROTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ Y; POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA DISTRIBUIDORA CRISEL S.A. DE C.V. , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL EL ING. JULIO CESAR ORÓZCO NUÑEZ PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "DIF ZAPOPAN" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE; SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "DIF ZAPOPAN" que: -----

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.-----

II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.-----

III.- Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "**DIF ZAPOPAN**" de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.-----

Declara "LA EMPRESA" que: -----

I.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 14,152 catorce mil ciento cincuenta y dos, pasada ante la fe del **LINCENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO**, Notario suplente asociado al Titular de la Notaría Pública número 03 tres del municipio de Tlaquepaque, Estado de Jalisco; el día 10 diez de Febrero del año 1997 un mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número de inscripción 151-152 ciento cincuenta y uno - ciento cincuenta y dos del Tomo 633 seiscientos treinta y tres del Libro Primero con número 19 diecinueve del Apéndice 2550 dos mil quinientos cincuenta, mismo que ambas partes conocen y reconocen.-----

Página 1 de 3



DJ/ADQ- ADENDUM/444/2016

II.- Los objetivos de dicha sociedad consisten en la compra, venta, fabricación, adquisición, enajenación, fabricación, alquiler, maquila, distribución empaque, envasado, transformación, procesamiento, producción, preparación, representación, comercialización, almacenamiento, comisión, medición, exportación e importación, y en general toda clase de productos sean líquidos, sólidos, pulverizados o molidos, alimentos naturales, procesados, artificiales, distribución, compra, venta, asesoría, consignación, representación, comisión, importación, exportación, comercialización, contratación, promoción, elaboración, transformación; entre otros. -----

III.- Su Representante Legal, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende de la Escritura Pública descrita en la declaración del presente apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve a **"LA EMPRESA"**; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.-----

IV.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 8638 ocho mil seiscientos treinta y ocho de la Calle Agua Termal, colonia Agua Blanca Sur en el municipio de Zapopan, Jalisco. -----

V.- Para las facturaciones que se realicen, su registro federal de contribuyentes es: **DCR970305IS6**. -----

Declaran las partes que: -----

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las clausulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.-----

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.-----

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes: -----

ANTECEDENTES

I.- En la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de este Organismo, el día 30 treinta de Junio del año 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, determinaron adjudicar la compra de abarrotes a **"EL PROVEEDOR"** denominado **"Distribuidora Crisel, S. A. de C. V."**, exclusivamente a partir del día **01 primero de Julio del año 2015 dos mil quince y hasta el 31 treinta y uno de Diciembre del año 2015 dos mil quince**.-----

II.- Se celebro con fecha 01 primero de Julio del año 2015 dos mil quince, **Contrato de Compraventa de Abarrotes, DJ/ADQ-CV/444/2015**, donde **"EL PROVEEDOR"** se obligo a vender y entregar a **"DIF ZAPOPAN"** abarrotes, recoger la solicitud de compra en las Oficinas Generales ubicadas en el domicilio señalado en la declaración **II)** del apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve a **"DIF ZAPOPAN"** del presente contrato, los días Jueves o un día antes en caso de ser festivo, antes de las 15:00 quince horas, precisamente en la Coordinación de Adquisiciones de **"DIF"** -----

Página 2 de 3



DJ/ADQ- ADENDUM/444/2016

ZAPOPAN", por una Cantidad autorizada y que asciende por despensas hasta por \$285,609.72 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 72/100 M.N.).-----

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL ADENDUM. La modificación de la cláusula **SÉPTIMA** en relación a la vigencia del **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ABARROTOS**, número **DJ/ADQ-CV/444/2015**, referido acordando a "**DIF ZAPOPAN**" y "**EL PROVEEDOR**" ampliar la vigencia del mismo con efectos a partir del **01 de Enero del año 2016** y hasta el día **31 de Enero del año 2016**.-----

SEGUNDA.- EFECTOS LEGALES DEL ADENDUM. Salvo las modificaciones precisadas en las cláusula **PRIMERA** de este instrumento, subsiste en sus demás términos el **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ABARROTOS**, número **DJ/ADQ-CV/444/2015**, el cual se tiene aquí por reproducido en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertase; formando el presente parte integrante del citado contrato.-----

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ALCANCE LEGAL DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN, POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN AL FINAL; SIRVIENDO CADA EJEMPLAR COMO ORIGINAL PARA CADA UNA DE LAS PARTES; EL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.-----

POR "DIF ZAPOPAN".

MAESTRA ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.

POR "LA EMPRESA".

C. ING. JULIO CESAR OROZCO NUÑEZ
APODERADO GENERAL DE LA DISTRIBUIDORA
CRISEL S.A. DE C.V.

TESTIGOS

GERARDO JOSÉ NUÑEZ MURRA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS "DIF ZAPOPAN".

LIC. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES.
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF ZAPOPAN".

Página 3 de 3